San José del Guaviare, Guaviare CINCO (5) de febrero de dos mil VEINTIUNO (2021).

Auto de sustanciación No 075
Radicado 2018-00103
Proceso reivindicatorio

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, SE SEÑALA la hora de las 9:00 a.m. del martes 4 de mayo del presente año

OFICIAR a la empresa CONSTRUIR LIMITDA, para los fines solicitados en el memorial anterior.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

San José del Guaviare, Guaviare CINCO (5) de febrero de dos mil VEINTIUNO (2021).

Auto de sustanciación No 077
Radicado 2018-00137
Proceso RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

De conformidad con el articulo 318 de CGP., el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior.

En el presente asunto, no es posible darle tramite al recurso interpuesto por cuanto pretende la parte actora, se tome decisión acerca de un auto en donde se resolvió un recurso de reposición, lo que legalmente está vedado por el estatuto general del proceso.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

San José del Guaviare, Guaviare cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No 078
Radicado 2018-00296
Ejecutivo

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial, por cuanto se encuentran en firme las liquidaciones de costas y el crédito.

La entrega será hasta la totalidad de la obligación, y procederá por el centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

28

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002**	

San José del Guaviare, Guaviare CINCO (5) de febrero de dos mil VEINTIUNO (2021).

Auto de sustanciación No 070
2019-0094
Ejecutivo

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señala la hora de las 3:00 pm. Del lunes 26 de abril del presente año.

CITESE a las partes a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	***DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 - CODIGO: 950014089-002***	

San José del Guaviare, Guaviare cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No 085
Radicado 2019-0095
Ejecutivo

De conformidad con el artículo 461 del CGP, se

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar ordenada el 1 de abril de 2019. Líbrese oficio al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de la ciudad

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002**	

San José del Guaviare, Guaviare CINCO (5) de febrero de dos mil VEINTIUNO (2021).

Auto de sustanciación No 071
2019-00181
Ejecutivo

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señala la hora de las 9:00 am. Del lunes 3 de mayo del presente año.

CITESE a las partes a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-002**	

San José del Guaviare, Guaviare CINCO (5) de febrero de dos mil VEINTIUNO (2021).

Auto de sustanciación No 076
Radicado 2019-00278
Proceso sucesión

Para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, SE SEÑALA la hora de las 2:00 p.m. del martes 2 de marzo del presente año

La parte interesada deberá vincularse a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	***DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 - CODIGO: 950014089-002***	

San José del Guaviare, Guaviare cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No 084
Radicado 2020-0085
Ejecutivo hipotecario

RECONOCER PERSONERIA suficiente a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme a las facultades conferidas en el poder otorgados por la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA. Apoderado especial de la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

En lo sucesivo se tendrá a la abogada como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

San José del Guaviare, Guaviare cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No 083
Radicado 2020-0099
Ejecutivo

Para resolver las peticiones de la parte demandante, a través de apoderada judicial, se

RESUELVE

Aceptar la corrección del auto de mandamiento de pago punto PRIMERO, numeral primero, ordenando librar mandamiento de pago por la suma de $5.000.000. por concepto de saldo de capital de la cuota del mes de enero de 2020, representado en el pagare No 828001576.

Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria por cuanto no se presentó ninguna objeción.

NOTIFIQUESE
El juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES